



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAR 2011

VISTO la nota presentada por la agente María Gabriela LUCCA, D.N.I. N° 18.420.137, Categoría 19 P.A. y T., Legajo N° 847; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a los efectos de poder solventar los gastos de traslado a la provincia de Entre Ríos; lugar donde reside su madre, quien como paciente oncológica se encuentra atravesando un estado crítico de salud.

Que asimismo pone en conocimiento que motiva dicho pedido la necesidad de estar junto a ella en estos duros momentos de su vida.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la agente María Gabriela LUCCA, D.N.I. N° 18.420.137, Categoría 19 P.A y T., Legajo N° 847; por los motivos expuestos en el exordio.

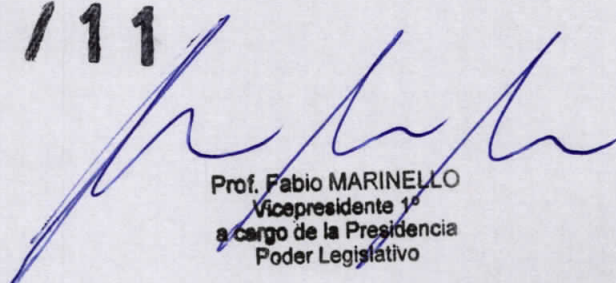
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo depositar en su Número de Cuenta de la Caja de Ahorro Sueldo.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

060 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo